



Corte Suprema de Justicia

La Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la CSJ y el Doctor Marvin Ramiro Aguilar García, Vicepresidente de la CSJ, el 16 de marzo del 2020, aprobaron las medidas del Poder Judicial, para enfrentar la pandemia del Coronavirus-COVID 19.

Es importante destacar, que la Unidad Técnica de Gestión de Riesgo de la Corte Suprema de Justicia, ha tomado diversas medidas desde mediados del mes de enero 2020. Dicha Unidad ha enviado información de carácter educativo a todas las circunscripciones del país, a través de las instancias de administración de emergencias que hay en cada Complejo Judicial, conocidos como Comité Institucional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres(CIPMAD), dirigida por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) y coordinada institucionalmente, por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y el Secretario General Administrativo, quien funge como Coordinador Ejecutivo.

Las medidas aprobadas por la Corte Suprema de Justicia y las que deben cumplir todas las Sedes Judiciales, a nivel nacional, son las siguientes:

Medidas Preventivas y Campaña de Sensibilización Educacional

- 1.** Se facilitó a la Dirección de Divulgación y Prensa, material del GRUN a través del MINSA y la OPS, con el cual se elaboró un afiche oficial del Poder Judicial, con las medidas preventivas urgentes sobre conocimiento del virus, cómo estar preparados y cómo actuar si se llega a presentar un caso.
- 2.** Se envió vía al correo institucional, material para difusión de afiches con el personal del Poder Judicial a nivel nacional, el cual contiene las normas preventivas personales, familiares y en el trabajo para evitar contraer el virus.



Corte Suprema de Justicia

3. El GRUN a través los representantes del Ministerio de Salud (MINSa) y médicos de nuestro Instituto de Medicina Legal, han realizado charlas en el nivel central y en nuestras sedes departamentales, para sensibilizar al personal en el conocimiento de la pandemia y las medidas preventivas que debemos adoptar para evitar contagios.
4. Se divulgó la declaración de los Presidentes en el marco del SICA “Centroamérica Unida contra el Coronavirus”.
5. Se divulgó el “**Protocolo de Preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo virus Coronavirus-COVID del GRUN a través del Ministerio de Salud (MINSa, marzo 2020)**”.
6. Desde la Unidad Técnica de Gestión de Riesgos, se mantiene el monitoreo sobre el resumen diario que brindan las autoridades del GRUN a través del MINSa en relación a la situación nacional frente al COVID-19 y a nivel mundial con el fin de mantener informado al personal.
7. Desde el día 23 de marzo de 2020, la Secretaría General Administrativa, inició la distribución a todas las sedes judiciales a nivel nacional, del material de protección como alcohol gel, alcohol líquido, jabón, desinfectantes líquidos de superficie y piso, cloro, así como mascarillas y guantes, priorizando al personal que atiende diariamente a la población que solicita servicios.
8. los guardas de seguridad debidamente protegidos con guantes y mascarillas, quienes además aplican alcohol y desinfectante al personal y a usuarios que acceden a las instalaciones del Poder Judicial.



Corte Suprema de Justicia

- **Entre otras medidas de prevención ante el Coronavirus se ordena cumplir las siguientes;**

1. El Coordinador y/o delegado Administrativo coordinará con el GRUN a través del MINSA, ante un posible caso de COVID-19, en el Poder Judicial, cuando se identifique personas con señales con problemas respiratorios, fiebre, tos, dificultad para respirar y síntomas similares al resfriado común, aislar al funcionario/a o usuario/a y coordinar su traslado al hospital correspondiente. Todo esto acorde al Protocolo de preparación del nuevo coronavirus (COVID.19), anunciado por el MINSA en el mes de marzo del 2020. Los resultados de esta coordinación se informarán al Presidente del Tribunal de Apelaciones

2. Los jefes de cada área están en la obligación de reportar al coordinador y/o delegado administrativo, cualquier caso sospechoso del personal a su cargo, para que se remita a su clínica médica previsional, previa consulta con el médico institucional de base.

3. Activar las comisiones de higiene y seguridad ocupacional en cada complejo judicial, para la supervisión del cumplimiento de las presentes

4. El personal deberá darle constante limpieza a su área de trabajo, en especial en las oficinas donde hay mayor afluencia de usuarios. Énfasis debe hacerse en las salas de audiencia donde el secretario y el gestor deben desinfectar la superficie y equipos a utilizar después de cada audiencia.

5. Habilitar una ventanilla externa de la OPP (Oficina de Presentación de Procesados), para el registro de control de los procesados. Así



Corte Suprema de Justicia

mismo, realizar la recepción de solicitudes y entrega de constancias judiciales, en el portón de acceso a los complejos.

6. Activar plan de contingencia de ORDICE, para la presentación de escritos de vencimiento de término (Urgentes) a partir de la 1:00 pm.

7. Se enviará de vacaciones a todo el personal con más de siete días de vacaciones acumuladas, de manera ordenada a criterio del jefe de oficina, con el visto bueno del coordinador y/o delegado administrativo.

8. El uso de aires acondicionados queda limitado de 9:00 am a 12:00 pm, con el objetivo de ventilar los espacios, para tal efecto deberán abrirse ventanales y puertas.

9. Se prohíbe el ingreso de familiares, amigos de reos, en las salas de audiencia. Se suspende el ingreso de pasantes y/o litigantes que vienen a observar audiencias.

10. En las audiencias, la juramentación de los testigos y cualquier otra actividad donde asisten usuarios para acceder a los servicios de la institución, deberán estar separados a un metro de distancia, entre las personas presentes.

11. La oficina de seguridad únicamente dejará ingresar a los complejos a abogado o abogada y parte material, testigos, peritos y funcionarios del sistema de justicia, debidamente justificados.

12. El presidente del Tribunal de Apelaciones, realizará las coordinaciones pertinentes con la Policía Nacional, Sistema Penitenciario, para evitar el envío de reo que presente síntomas de enfermedades respiratorias. De presentarse el caso enviar comunicación a la autoridad correspondiente para efectos procesales.

Como medida alterna al párrafo anterior, el puesto de mando, tanto del Sistema Penitenciario como de la Policía Nacional o en su efecto



Corte Suprema de Justicia

el responsable a cargo de los reos, en coordinación con el responsable de seguridad interna de los complejos, garantizará que a las celdas preventivas no ingresen reos con sospechas de enfermedades respiratorias.